



Alcaldía Municipal de Usulután Este

SECRETARIA MUNICIPAL MEMORANDUM

DE : SECRETARIA MUNICIPAL

PARA : UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACION

FECHA : 21-6-2024

Por este medio remito a su persona lo solicitado en el escrito con Referencia 008-UAIP-USU-2024, de fecha siete de junio del corriente, donde solicita la certificación de acuerdos municipales debidamente certificados, sobre Nombramientos, Contratación o Incorporación de personal a la Alcaldía de Usulután, Este. Del cual hago entrega de 40 acuerdos.

Anexo: Nota presentada por los interesados.

Atentamente,


Sra. María García
Jefe de Secretaría Municipal



Los Acuerdos Municipales en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública que consta de 1/76 páginas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR. C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XX- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA:

Contratar para un periodo de prueba por 3 meses a la Licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Sub Jefe de la Unidad Jurídica del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este. y Ad honorem como Delegado Contravencional, a partir del 08 de mayo al 07 de agosto de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrada en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir, si así lo estima conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo para su nombramiento Administrativo Municipal, con un salario mensual \$ 1.000.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot ////

J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del uno de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO V- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 38 inciso 2º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que los empleados municipales pueden ser nombrados en cargos no comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal. II.- Que la profesional MARIA GARCIA, reúne el perfil que esta administración municipal requiere para que desempeñe el cargo de SECRETARIA MUNICIPAL, III.- Que el artículo 204 Numeral 4º. de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar a funcionarios de sus dependencias, IV.- Que el artículo 30 Numeral 1 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo Municipal, nombrar fuera de su seno al Secretario(a) Municipal. Sobre la base de lo anterior y con fundamento a lo establecido en el artículo 38 inciso 2º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, El Concejo Municipal ACUERDA: a) Nombrar como Secretaria Municipal a MARIA GARCIA, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, con un salario mensual de \$ 1,500.00, b) El referido nombramiento es por un plazo comprendido del uno de mayo de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veintisiete, c) Ordénese al jefe de Recursos Humanos que incorpore en la planilla de pago a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, como Secretario Municipal, a la señora MARIA GARCIA. d) Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762 y al Tesorero Municipal, para que crogue el gasto de los Fondos Propios y pague el nuevo salario a partir de la fecha antes mencionada, e) Facultando al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la Planilla respectiva. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos

consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, dos de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del uno de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 1 y 2, ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de mayo de dos mil veinticuatro a:

██████████ DUI No. ██████████ como DIRECTOR GENERAL, salario mensual \$ 3,000.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, dos de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del uno de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XX- El Concejo Municipal de Usulután, CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, en sus ordinales 3º y 4º, establecen que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia, y nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, competencia que también es reconocida por el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, III.- Que el Presupuesto Municipal 2,024 y sus Disposiciones Generales para el Municipio de Usulután, en su artículo 52 establece que el Concejo Municipal Plural, está facultado a nombrar a través de resolución razonada Asesores Municipales, y otros profesionales necesarios para mejorar el funcionamiento de la administración municipal, IV.- Que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, las competencias y facultades del Municipio de Usulután Este, se extiende a los Distritos de Usulután, San Dionisio, Tecapán, California, Santa María, Santa Elena, Ereguayquin, Ozatlán, Concepción Batres y Jucuarán, siendo necesario contar con servicios profesionales que asesoren al Concejo Municipal de Usulután Este, en la toma de decisiones las cuales deben realizarse dentro del marco legal aplicable, generando certeza jurídica en el ejercicio de las competencias municipales otorgadas por el Código Municipal, V.- Que se ha tenido a la vista tres hojas de vida de tres profesionales como lo exige el artículo 52 del Presupuesto Municipal 2,024 y sus Disposiciones Generales, entre ellos el de la Licenciada: [REDACTED] quien reúne los requisitos de idoneidad, capacidad y aptitudes del perfil profesional que este Concejo Municipal requiere, POR TANTO: Con base a lo antes expuesto y en uso de nuestras facultades legales se ACUERDA: a) Contratar los servicios profesionales como Asesora del Concejo

Municipal de Usulután Este, a la Licenciada: [REDACTED] con Documento Único de Identidad Numero: [REDACTED] con salario mensual de: MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,500.00) a partir del 1 de Mayo de 2,024 al 31 de Diciembre de 2,027, quien desempeñará sus funciones en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Usulután, los días miércoles y jueves de cada semana en un horario de 8:00 am a 4:00 pm, quien tendrá como funciones asesorar al Concejo Municipal Este, siempre que le sea requerido en la toma de decisiones conforme a la autonomía, competencia, facultades y obligaciones de la Municipalidad de Usulután Este, b) Se faculta a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo, así mismo se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 1 de Junio en adelante se consigne al nuevo Presupuesto Municipal que comprenden los diez municipios de conformidad al artículo 9 de la Ley Especial para la Restructuración Municipal, conforme Decreto Legislativo 762, y al Tesorero Municipal para que pague de fondos propios el salario correspondiente. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. ///// S M B ///// M O t ///// J.O.E.F ///// J.A.R. ///// J.A.B.Lemus. ///// Ch.F.G ///// J.A.V.S. ///// I.M.O B. ///// M.Garcia ///// H.O ///// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, dos de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del uno de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar a [REDACTED] a partir del 01 de mayo de dos mil veinticuatro, Sub Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] salario mensual S 980.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762; al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos.
//// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, dos de mayo del dos mil veinticuatro.


Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del uno de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXX- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, IV.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, V.- Que con el objetivo de fortalecer el recurso humano en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y sobre la base de los antes expuesto; POR TANTO, ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional al señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] al cargo de DIRECTOR POLICIA MUNICIPAL (CAM), a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, así como el salario asignado en el presupuesto municipal vigente. b) Una vez concluido en referido plazo el empleado de carrera [REDACTED] deberá ser restituido a su cargo de Agente del CAM, con los mismos derechos y condiciones de empleado de carrera administrativa, o nombrado en otro similar de conformidad con el Art. 38, inciso segundo y 4º. de LCAM, c) Ordénese al Departamento de Recursos Humanos para que lo incorpore a la planilla respectiva, como DIRECTOR POLICIA MUNICIPAL (CAM), durante la vigencia del traslado provisional. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F ////

J.A.R. ///// J.A.B.Lemus. ///// Ch.F.G ///// J.A.V.S. ///// I.M.O B. ///// M.Garcia ///// H.O /////
RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos
consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, uno de mayo del
dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del uno de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXXI- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, IV.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, V.- Que con el objetivo de fortalecer el recurso humano en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y sobre la base de los antes expuesto; POR TANTO, ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional al señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] al cargo de JEFE POLICIA MUNICIPAL (CAM), a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, salario mensual \$ 800.00, quien gozará de todos los derechos y deberes inherentes al cargo. b) Una vez concluido en referido plazo el empleado de carrera [REDACTED] deberá ser restituido a su cargo de Agente del CAM, con los mismos derechos y condiciones de empleado de carrera administrativa, o nombrado en otro similar de conformidad con el Art. 38, inciso segundo y 4º de LCAM, c) Ordénese al Departamento de Recursos Humanos para que lo incorpore a la planilla respectiva, como JEFE POLICIA MUNICIPAL (CAM), durante la vigencia del traslado provisional, d) Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se

consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762; al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. ///// S M B ///// M Ot ///// J.O.E.F ///// J.A.R. ///// J.A.B.Lemus. ///// Ch.F.G ///// J.A.V.S. ///// I.M.O B. ///// M.Garcia ///// H.O ///// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, uno de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXX- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ES TUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024 a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Jurídico de la Unidad de Medio Ambiente, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este; salario mensual \$ 750.00, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal. Una vez finalizado el periodo de prueba la empleada antes mencionada quedará nombrada en la plaza asignada, previo a realizar el proceso administrativo; para su nombramiento Administrativo Municipal. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXXIX- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ES TUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024 a, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, salario mensual \$ 850.00, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal. Una vez finalizado el periodo de prueba la empleada antes mencionada quedará nombrado en la plaza asignada, previo a realizar el proceso administrativo, para su nombramiento Administrativo Municipal. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXXVII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ES TUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024, a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Agente del CAM, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, salario mensual S 641.90, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal. Una vez finalizado el periodo de prueba el empleado antes mencionado quedará nombrado en la plaza asignada, previo a realizar el proceso administrativo, para su nombramiento Administrativo Municipal. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

11

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR. C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXXIII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ES TUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un periodo de prueba por 3 meses a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024, a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como AUXILIAR DE PROYECCIÓN SOCIAL, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, salario mensual S 585.90, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal. Una vez finalizado el periodo de prueba la empleada antes mencionada quedará nombrada en la plaza asignada, previo a realizar el proceso administrativo; para su nombramiento Administrativo Municipal. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario. Facultando al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXXII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ES TUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024, a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como AUXILIAR DE CEMENTERIO, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, salario mensual \$ 584.35, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal. Una vez finalizado el periodo de prueba el empleado antes mencionado quedará nombrado en la plaza asignada, previo a realizar el proceso administrativo; para su nombramiento Administrativo Municipal. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O.//// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXXI- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ES TUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un periodo de prueba por 3 meses a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024, a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como COBRADOR de la Unidad de Mercados, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, salario mensual \$ 530.00, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal. Una vez finalizado el periodo de prueba el empleado antes mencionado quedará nombrado en la plaza asignada; previo a realizar el proceso administrativo, para su nombramiento Administrativo Municipal. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// S M B /// M Ot /// J.O.E.F /// J.A.R. /// J.A.B.Lemus. /// Ch.F.G /// J.A.V.S. /// I.M.O B. /// M.Garcia /// H.O /// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XIII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de California, Municipio de Usulután Este, al Señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.É.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// Ch.F.G ////////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la

Alcaldía Municipal de Usulután Este, trece de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de San Dionisio, Municipio de Usulután Este, al Ing. [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que crogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos.
//// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B.
//// M.Garcia //// Ch.F.G ////////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de

Usulután Este, trece de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XI- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Tecapán, Municipio de Usulután Este, al Señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// Ch.F.G.//// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la

Alcaldía Municipal de Usulután Este, trece de mayo del dos mil veinticuatro.


Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO X- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Ozatlán, Municipio de Usulután Este, al Señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos.
//// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B.
//// M.Garcia //// Ch.F.G ////////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de

Usulután Este, trece de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO IX- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Concepción Batres, Municipio de Usulután Este, al Señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// Ch.F.G.//// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la

Alcaldía Municipal de Usulután Este, trece de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE

CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO VIII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Ereaguayquin, Municipio de Usulután Este, al Señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos.
//// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B.
//// M.Garcia //// Ch.F.G ////////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de

Usulután Este, trece de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO VII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Santa Elena, Municipio de Usulután Este, al Licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// Ch.F.G ////////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la

Alcaldía Municipal de Usulután Este, trece de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO VI- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia; POR TANTO: De conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe de Delegación Distrital, del Distrito de Santa María, Municipio de Usulután Este, a la Licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// Ch.F.G //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la

Alcaldía Municipal de Usulután Este, trece de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY" ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Auxiliar de Comunicaciones y Prensa, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, a partir del 08 de mayo al 07 de agosto de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrada en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo para su nombramiento Administrativo Municipal, con un salario mensual de S 690.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario. Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.-. Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XI- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia; POR TANTO: De conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Sub Jefe de Delegación Distrital, del Distrito de Santa María, Municipio de Usulután Este, al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,000.00. Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O.//// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía

Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARÍA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Sub Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Santa Elena, Municipio de Usulután Este, al Licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de S 1,000.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de

Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.


Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XIII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Sub Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Ereaguayquin, Municipio de Usulután Este, a la Licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,000.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O.//// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía

Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XIV- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Sub Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Concepción Batres, Municipio de Usulután Este, al Señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,000.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O.//// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía

Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XV- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Sub Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Ozatlán, Municipio de Usulután Este, a la Licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,000.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.García //// H.O ////////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía

Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XVI- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30. numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Sub Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Tecapán, Municipio de Usulután Este, al Licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,000.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O.//// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía

Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XVII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Sub Jefe Delegación Distrital, del Distrito de San Dionisio, Municipio de Usulután Este, al Señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,000.00. Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de

Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE

CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XVIII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Sub Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Jucuarán, Municipio de Usulután Este, a la Licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,000.00. Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía

Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARÍA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XIX- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Sub Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Sub Jefe Delegación Distrital, del Distrito de California, Municipio de Usulután Este, al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; salario mensual de \$ 1,000.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// ////RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía

Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO IV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 1 y 2, ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de mayo de dos mil veinticuatro a: [REDACTED], DUI No. [REDACTED] como DIRECTOR DE DELEGACIONES DISTRITALES, salario mensual \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que crogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO V- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de mayo de 2024, al Licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Jefe de Comunicaciones y Prensa, con salario mensual de \$ 980.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que crogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO IX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar a partir del 08 de mayo de 2024 en adelante al Técnico [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Jefe de Prevención de la Violencia Juvenil, salario mensual de \$ 850.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que crogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARÍA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXIX- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], como Sub Jefe de Rastro y Tianguic, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrado en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo, para su nombramiento Administrativo Municipal, con un salario mensual \$ 701.43. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

A
MGP

Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXVIII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un periodo de prueba por 3 meses a, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Cobrador de Mercado, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este; a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrado en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo, para su nombramiento Administrativo Municipal, con un salario mensual \$ 600.70. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXVI- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Auxiliar de Reordenamiento Comercial, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este; a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrado en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo, para su nombramiento Administrativo Municipal, con un salario mensual \$ 650.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que crogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXV- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ES TUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Auxiliar de Medio Ambiente del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, a partir del 08 de mayo al 07 de agosto de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrada en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo, para su nombramiento Administrativo Municipal, con un salario mensual \$ 591.90. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que crogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXIV- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Auxiliar de Medio Ambiente, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, a partir del 08 de mayo al 07 de agosto de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrado en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo, para su nombramiento Administrativo Municipal, con un salario mensual S 661.43. Se autoriza al Juridico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos.
//// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXIII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un periodo de prueba por 3 meses a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como Sub Jefe Comunicaciones y Prensa, del Distrito de Usulután, del Municipio de Usulután Este, a partir del 08 mayo al 07 de agosto de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrada en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir si así lo estime conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo para su nombramiento Administrativo Municipal, con un salario mensual \$ 980.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// J.O.E.F //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// Ch.F.G //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// H.O // RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal

